



Feria  
internacional  
de  
**arte**

**MAGIA, MÍSTICA Y CELEBRACIÓN**

**Convocatoria abierta**

EDICIÓN 2025

Club Social Resistencia. Chaco. Argentina

## Convocatoria A362 Feria Internacional de Arte 2025

### "Magia, Mística y Celebración"

Bajo la curaduría general de Daniel Fischer, a.362 Feria Internacional de Arte en su 5ta edición invita este año a explorar las intersecciones entre el arte, la espiritualidad y la cultura, y el papel que la magia y la mística pueden jugar en nuestra comprensión del mundo y de nosotros mismos.

- ¿Cómo puede el arte ser un lugar para experimentar y explorar las dimensiones místicas y mágicas de la existencia?
- ¿De qué manera la magia y la mística pueden ser una fuente de inspiración y creatividad para los artistas y pensadores de hoy en día?
- ¿Cómo puede la feria ser un espacio de diálogo y reflexión sobre la forma en que el arte y la cultura pueden ser utilizados para entender y transformar nuestra realidad social?

Es por ello que este año se valorarán especialmente aquellas propuestas que reflexionen sobre la relación entre el arte y la espiritualidad en la sociedad contemporánea, la forma en que la magia y la mística pueden inspirar nuevas formas de creatividad y expresión artística, el papel del arte en la transformación y comprensión de nuestra realidad social y cultural, la intersección entre diferentes disciplinas artísticas y la espiritualidad, y la manera en que el arte puede ser utilizado para cuestionar y reflexionar sobre los valores y creencias de nuestra sociedad.

## CRONOGRAMA

- **PRESENTACIÓN Y LANZAMIENTO CONVOCATORIA:** 10 de junio de 2025.
- **FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 15 de julio de 2025 hasta las 23:59h.
- **ANUNCIO DE EXPOSITORES SELECCIONADOS:** 31 de julio de 2025.
- **MONTAJE:** 8 de octubre de 9:00 a 20:00 y 9 de octubre de 8:00 a 13:00h.
- **APERTURA AL PÚBLICO:** 10 de octubre de 2025 a las 16:00h.
- **HORARIO DE LA FERIA:** 16:00 a 23:00h.
- **CIERRE:** 12 de octubre de 2025 a las 23:00h.
- **DESMONTAJE:** Para los que tengan que viajar se habilita el día domingo 12 de octubre de 23:00 a 01:00h. Además del día lunes 13 de octubre de 9:00 a 20:00h. Consultas únicamente a: [a362feriadearte@gmail.com](mailto:a362feriadearte@gmail.com)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. SOBRE a.362 FERIA INTERNACIONAL DE ARTE

**1.1** a.362 Feria Internacional de Arte, en adelante: a.362 es un evento de gestión cultural organizado por el Club Social Resistencia con el apoyo de entidades públicas y privadas.

**1.2** a.362 Apunta a fortalecer el desarrollo del mercado del arte, la circulación de obras y la divulgación de los bienes simbólicos del Norte Grande, generando condiciones que favorezcan su producción, visibilidad y sostenibilidad. De este modo, se contribuye al reconocimiento de la riqueza cultural de la región, promoviendo la interacción y el vínculo entre artistas, galeristas, coleccionistas, curadores, gestores, creadores y el público en general

La misión de a.362 es potenciar la escena artística en sus diversas disciplinas, promover un espacio de diálogo que reúna a una amplia gama de participantes y fortalecer el crecimiento tanto de artistas como de gestores culturales en la provincia. A través de esta plataforma, aspiramos a consolidar un círculo virtuoso en el que la diversidad de perspectivas y expresiones encuentre resonancia, enriquecimiento, desarrollo cultural y expansión del mercado del arte.

**1.3** a.362 cuenta con un equipo de trabajo conformado por:

#### Comité Ejecutivo:

- Dra. Marilyn Cristófani
- Arq. Carlos Nicolini
- OPR Alejandra Meana

#### Curaduría General de la Feria:

- Daniel Fischer

#### Producción Ejecutiva:

- OPR Alejandra Meana

### Producción Artística:

- Fabiana Larrea
- Silvia Tissembaum

### Producción General y Relaciones Interinstitucionales:

- Fabián Guirado
- Ángela Ayala
- Leandro Rojo

### Secretaría General:

- Marina Ontiveros

### Comité de Selección de Galerías:

- Laura San Martín (galerista)
- Rodrigo Alonso (curador)
- Dra. Matilde Marín (académica)
- Carlos Herrera (artista)

### Asesores Legales:

- Dr. Luis Gabardini
- Escribano Carlos Belotti

## 2. SOBRE LA PARTICIPACIÓN

### 2.1 Podrán participar en la convocatoria a.362 tanto **galerías de arte** como **proyectos artísticos**.

Se entiende por "**galerías de arte**" a emprendimientos privados e independientes con fines de comercialización de obras, que deberán representar un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) artistas.

Por su parte, los "**proyectos artísticos**" son agrupaciones conformadas por entre tres (3) y cinco (5) artistas con trayectoria y reconocimiento público, que se asocian específicamente para participar en esta convocatoria.

Cada artista podrá formar parte **de una sola galería o proyecto artístico**, no pudiendo estar involucrado en más de una postulación.

**2.2** Por otro lado, deberán postular respondiendo a la convocatoria oficial emitida por la organización de la Feria, enviando en tiempo y forma todos los requisitos solicitados, según lo detallado en el punto 3.4.

**2.3** Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, en función de la calidad de las propuestas y de acuerdo con los criterios y posibilidades de a.362. En adelante, tanto las galerías como los proyectos artísticos serán referidos como **“Expositores”** en estos términos y condiciones.

### 3. CLÁUSULAS QUE RIGEN EN LA PARTICIPACIÓN DEL EXPOSITOR

**3.1** a.362 se reserva el derecho de establecer condiciones o reglas adicionales de participación en cualquier momento. En caso de que se definan disposiciones complementarias, estas serán oportunamente notificadas a todos los postulantes.

a.362 se reserva el derecho de cambiar las fechas y el lugar de la feria, o suspender la feria. El expositor acuerda estar legalmente sujeto a las condiciones expuestas más abajo y a cualquier condición subsiguiente que a.362 pueda establecer en relación con la misma. La presentación de una solicitud de participación constituye la aceptación, por parte del expositor, de las condiciones planteadas en esta convocatoria y de cualesquiera condiciones posteriores relacionadas con la feria.

**3.2** Los Expositores nombrarán a un (1) representante que será el nexo con la organización de a.362, es decir, que es responsabilidad del representante comunicarse con la organización por cualquier cuestión.

**3.3** Los Expositores seleccionados dispondrán de un espacio expositivo asignado por la organización de a.362. La adjudicación de estos espacios estará sujeta a criterios curatoriales, a la adaptación a las características arquitectónicas del lugar y a las necesidades generales de montaje del evento.

**DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD:** Podrán realizarse consultas en nuestro mail:  
[a362feriadearte@gmail.com](mailto:a362feriadearte@gmail.com)

**3.4** Las aplicaciones se harán a través de nuestro formulario online en la web: [www.a362.ar](http://www.a362.ar)

Los siguientes ítems son requeridos a todos los postulantes para participar en a.362. La información solicitada es requerida para su evaluación por parte del Comité de Selección y para incluir en las RR.SS. y otros canales de comunicación una vez concluida la convocatoria y seleccionados los Expositores.

**Datos de galería y/o proyecto artístico:**

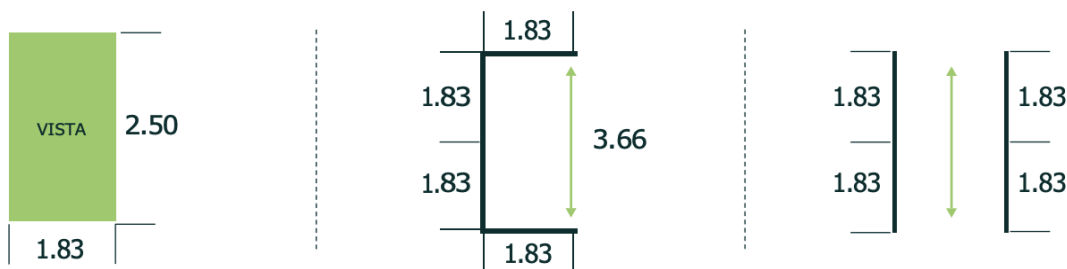
- Nombre del Proyecto o Galería
- Ciudad, provincia y dirección
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

**Datos de Representante:**

- Nombre y apellido del representante
- DNI del representante
- Móvil de contacto y correo electrónico del representante
- Ciudad y provincia
- Descripción de la propuesta expositiva (hasta 350 palabras)

Este diagrama o postura figura aquí al solo efecto de facilitar y bocetar espacialmente vuestro proyecto expositivo. La ubicación definitiva estará dada por la decisión del curador en función de los núcleos, las obras y los recorridos, y se dará a conocer luego del anuncio de los seleccionados. La imagen debe ser en formato JPG 1200 px de ancho con resolución de 72dpi y menor a 1MB.

**Panel:**



### Artistas:

- Datos de los artistas representados. Se podrán cargar hasta 5 artistas por Expositor.
- Nombre y apellido de cada artista.
- Descripción breve de la trayectoria de cada artista, de no más de 200 palabras.

### Obra:

- Se podrán cargar entre 5 y 10 imágenes de obras de cada artista representado que serán expuestas en la feria y estarán disponibles para la venta.
- Las imágenes deben ser en formato JPG. Ancho de 1200 px en una resolución 72 dpi y con un peso menor a 1 MB. En caso de ser una obra audiovisual, un still de video.
- Cada imagen debe ser nombrada de la siguiente manera: Artista - Título - Año - Técnica - Galería/Proyecto.
- Cada obra deberá ser acompañada de su respectiva ficha técnica (autor, título, técnica, medidas, año y Galería/ Proyecto).
- En caso de ser una obra audiovisual: link de descarga (archivo menor a 100MB), tiempo (minutos, segundos).

### Marca del Expositor:

- Marca vectorizada del Expositor -si la tuviere- para difusión, comunicación y señalética en versión color y a una tinta en formato AI, EPS o PDF.

**Las solicitudes no serán consideradas si no se encuentran debidamente completados todos los ítems requeridos.**

**3.5** Los envíos aceptados por la organización de a.362 implican, por parte del Expositor, la autorización irrevocable, gratuita y sin cargo alguno para que a.362 y/o el Club Social Resistencia utilicen las imágenes e información adjunta con fines comunicacionales y de promoción.

Los Expositores autorizan expresamente a a.362 y al Club Social Resistencia a reproducir, usar, editar, copiar y adaptar, a su exclusivo criterio, las imágenes, filmaciones y/o información relacionadas con sus obras y/o las obras de los artistas que proporcionen, para su inclusión en publicaciones y materiales vinculados a a.362, ya



sea en todo o en parte. Esta autorización comprende la generación de contenido para su difusión por cualquier medio, incluyendo, pero no limitándose a, internet, redes sociales y demás canales de comunicación actuales o futuros, así como para la promoción de a.362 mediante cualquier medio de prensa y comunicación.

Los Expositores renuncian a cualquier reclamo o compensación económica contra a.362 y el Club Social Resistencia por el uso de las imágenes, obras e información proporcionada.

**3.6** El Expositor autoriza a a.362 a captar, por sí o por terceros, mediante fotografías, y/o filmaciones, y/o cualquier medio desarrollado, y/o a desarrollarse, imágenes de las obras que sean exhibidas durante el Evento, a cualquier fin o efecto con el fin de comunicar y difundir la participación en a.362 o de los sponsors y/o empresas aliadas a a.362 y el Club Social Resistencia por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a Internet, redes sociales y/o páginas web.

**3.7** Asimismo, todo artista participe de a.362 presta su consentimiento en los términos del artículo 53 del Código Civil y Comercial y el artículo 31 de la ley 11.723, los cuales fueron explicados y leídos por el Expositor/Representante previo a la firma del presente, para que utilice total o parcialmente su imagen y su voz a fin de que la misma sea divulgada y/o incorporada con fines publicitarios y propios a la actividad del Expositor en medios de comunicación audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte, siendo asimismo posible dicha utilización en el marco de otras campañas de interés que a criterio de a.362 sean necesarias para lograr la mejor difusión y comunicación de la Feria Internacional de Arte.

## 4. PRESTACIONES

**4.1** Prestaciones incluidas: Se incluyen en el espacio: luces asignadas, letreros del stand, credenciales, marketing, relaciones públicas e institucionales a cargo de a.362. **Aquellos Expositores que requieran agregar o adaptar las condiciones establecidas deberán consultar previamente la viabilidad de dichos cambios y asumir todos los costos que ello implique.**

**4.2** Seguridad: Se proporcionará guardias o servicios de seguridad para la feria y el predio ferial. Se requerirá a los Expositores que cumplan con los procedimientos de seguridad solicitados por los protocolos de seguridad vigentes. El expositor asume riesgos de seguridad que pueden no ser cubiertos por el servicio de seguridad provisto

por la feria como robos, hurtos o daño de obra. a.362 no brinda cobertura de seguro a ningún stand individual.

**4.3 Servicios eléctricos:** Se proveerá iluminación de las zonas comunes, pero no será responsable de ninguna pérdida o daño debido a una falla o interrupción en el servicio eléctrico. A ningún expositor se le permitirá instalar sus propias conexiones eléctricas sin previa aprobación por parte del equipo técnico de a.362. Cada expositor (incluyendo todos los empleados, agentes, contratistas o representantes) adherirá estrictamente a todas y cada una de las leyes aplicables, así como a cualquier requisito de las reglamentaciones de prevención contra incendios, prevención de riesgos y de seguridad gubernamental.

**4.4 Mantenimiento:** Cada expositor es responsable del mantenimiento de su stand y deberá dejar el stand en las mismas condiciones en las que lo encontró.

**4.5 Prestaciones no incluidas:** No incluye proyectores, monitores y otros equipos de representación gráfica; reproductores de DVD u otros soportes; parlantes, auriculares y otros equipos de sonido, iluminación adicional; paredes, pisos, mobiliarios y/o alfombrado diseñado a pedido, letreros adicionales, servicios eléctricos varios, estanterías, pedestales y otros accesorios deberán ser resueltos y a cargo del expositor, posteriormente de haber sido aprobado por a.362. Los epígrafes de cada obra serán suministrados por cada Proyecto o Galería. El tamaño de cada uno debe ser de 10 x 8 cm. Deben completarse de la siguiente forma:

- Artista
- Título
- Técnica
- Medidas (alto x ancho x profundidad) en cm
- Año

## 5. UBICACIÓN DE LOS STANDS

**5.1** a.362 se reserva el derecho de disponer la ubicación de los stands en virtud del criterio curatorial que se considere conveniente. Téngase en cuenta que esta solicitud se convertirá en un contrato vinculante a partir de la emisión por escrito de la notificación de aprobación/admisión por parte de a.362.

## 6. ADMISIÓN DE LOS EXPOSITORES

**6.1** El Comité de selección de a.362 actuará como juez único y final de todas las solicitudes y podrá aceptar o rechazar propuestas o solicitudes a su sola discreción. El expositor garantiza que toda la información presentada en relación con esta solicitud es completa y exacta, y que toda obra presentada para ser exhibida es auténtica. El expositor es el único responsable por la autenticidad de las obras que sean exhibidas y/o vendidas en a.362, deberá presentar la información correspondiente sobre su autenticidad, autorizaciones y autoría de las obras tanto de artistas vivos como fallecidos.

El expositor declara poseer todas las autorizaciones y derechos de reproducción necesarios para que las imágenes de las obras puedan ser reproducidas en todos los medios dispuestos por a.362, como catálogos, publicaciones, material de difusión de la feria por cualquier medio y similares.

El Expositor será responsable ante a.362, así como ante sus directores, agentes y empleados, por cualquier daño, perjuicio, costo o gasto derivado de demandas o querellas relacionadas con las obras presentadas por el Expositor o en su nombre, incluyendo —pero no limitado a— la violación de derechos de autor.

**6.2** a.362 estipula un **canon** de \$150.000 por espacio, destinado a cubrir gastos de organización. El pago podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria a nombre del Club Social Resistencia: **(CUIT: 30-53049157-5, tipo de cuenta: Caja de Ahorros, N° de cuenta: 0003000009679004, CBU: 3110030211000096790045, Aliás: PIEZA.PATIO.LINEA)** y enviar el comprobante por mail hasta el día 25 de septiembre de 2025 para hacer efectiva su admisión. La firma del contrato se realizará al momento de ingreso de las obras al predio.

**6.3** a.362 se reserva el derecho de cancelar la admisión en cualquier momento, incluso durante el transcurso de la feria, si el Expositor hubiera suministrado información falsa, inexacta o engañosa relacionada con su solicitud, o si incumple estas condiciones o cualquier disposición adicional establecida por a.362.

Asimismo, a.362 podrá revocar la admisión de cualquier Expositor si existiera una presunción razonable de que la totalidad o parte de la obra expuesta infringe el contrato establecido entre las partes o los derechos legales de terceros, y el Expositor no retirara o modificara dicha obra inmediatamente después de que a.362 lo solicite.

**6.4** a.362 tiene el derecho de solicitar detalles completos sobre la exhibición propuesta y se reserva el derecho de prohibir la exposición de cualquier obra artística o cualquier

otra representación que no esté de acuerdo con la naturaleza y el propósito del evento. El costo de la remoción de tales objetos, de existir alguno, estará a cargo del expositor. a.362 se reserva el derecho de revocar la aceptación de la solicitud de acuerdo con los términos precedentes, y el expositor será, no obstante, responsable de las reorganizaciones y costos derivados en virtud del presente contrato, incluyendo el costo completo del alquiler del stand. Los Expositores tendrán la obligación de utilizar el stand por el tiempo que dure la feria y de mantener un responsable del espacio en todo momento durante las horas de exhibición.

## 7. ASIGNACIÓN

**7.1** a.362 asignará espacios en stands para el evento. Se realizarán esfuerzos razonables para dar cabida a los requerimientos planteados por los expositores con referencia al espacio de los stands. Sin embargo, a.362 podrá, a su sola discreción, cambiar la ubicación del espacio asignado al solo juicio de la curaduría general y si las circunstancias lo demandan.

**7.2** a.362 se reserva el derecho de reordenar la distribución de áreas no ocupadas y modificar las entradas y salidas del espacio expositivo, salas y pasillos, según lo considere necesario.

## 8. MONTAJE Y DESMONTAJE

**8.1** El expositor comenzará, completará y finalizará todos los montajes y desmontajes solamente durante los horarios especificados por a.362. No se podrán agregar al stand paredes adicionales, áreas de almacenamiento, etc., sin consentimiento previo y por escrito de a.362.

**8.2** a.362 se desarrollará el viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de octubre del 2025 en las instalaciones del Club Social Resistencia, cuyo edificio ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Provincia del Chaco, según Decreto N° 374/97. Por este motivo sólo se pueden intervenir las paredes destinadas a cada stand. No se puede modificar, intervenir el piso, ni otros componentes del inmueble. Cualquier intervención de estas características debe ser estudiada y aprobada por escrito por la organización de la Feria.

**8.3** La fijación de las obras en los paneles deberá realizarse utilizando elementos adecuados que no generen impactos que puedan poner en riesgo las obras de los Expositores en los espacios aledaños.

**8.4** En caso de que se desee intervenir los paneles o paredes de los espacios asignados ya sea con pintura u otros elementos de diseño, deberá ser consultado previamente con la curaduría general y que dicha intervención haya sido incluida en el boceto presentado al momento de la postulación.

## 9. STANDS COMPARTIDOS

**9.1** Ningún expositor está facultado para compartir, subalquilar o asignar un stand, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento escrito a.362.

## 10. RETIRO DE UN EXPOSITOR

**10.1** Cualquier solicitante podrá retirar su solicitud previa a ser admitido. Luego de ser admitido, el Expositor podrá cancelar su contrato con hasta 10 días antes a la realización de a.362, con posterioridad a ese plazo perderá su aporte.

## 11. SEGURO Y EXENCIÓN

**11.1** Todo objeto, contenido y/o cualquier elemento que ingrese en el predio debe estar asegurado por el expositor de acuerdo al valor de reposición de dicho activo, siendo responsabilidad exclusiva del propietario respectivo la contratación del mencionado seguro, el que debe incluir la renuncia de repetición contra CLUB SOCIAL RESISTENCIA/a.362 Feria Internacional de Arte, CUIT N° 30 53049157. Asimismo, el expositor se debe obligar a mantener indemne a CLUB SOCIAL RESISTENCIA/a.362 Feria Internacional de Arte, CUIT N° 30 53049157, por todo reclamo que pudiera ocasionar la pérdida, incendio, robo, hurto, destrucción total o parcial o cualquier daño de los bienes ingresados. El Club Social Resistencia como a.362 Feria Internacional de Arte, no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por el daño emergente sobre los bienes del expositor ni por el lucro cesante proveniente de catástrofes naturales, disturbios y/o fuerza mayor.

**11.2** En todas circunstancias o hechos que tengan relación con la realización de a.362, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por los Expositores para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó no asumiendo a.362 ninguna relación o vínculo con los mismos. El expositor

asume bajo su responsabilidad que el personal que destine a su stand durante el funcionamiento de a.362 cuente con el certificado de inscripción ART (si es personal en relación de dependencia) y el seguro de vida obligatorio (formulario 931) o Seguro de Accidentes Personales, debiendo mantener indemne a la organización de cualquier reclamo en tal sentido.

## 12. CONDICIONES ADICIONALES

**12.1** a.362 puede, si así lo demandan motivos de fuerza mayor u otras razones más allá de su control, cancelar, posponer, acortar o extender la feria. Por lo que, el Expositor no podrá reclamar daños de cualquier clase que surja o presuntamente sea el resultado de cualquier postergación, acortamiento o cancelación de la feria. El expositor acuerda cumplir con las reglas y condiciones requeridas por todas las autoridades de aplicación de la Ciudad de Resistencia y de la Provincia del Chaco. a.362 se reserva el derecho de tratar cualquier violación de estas y de cualquier otra condición subsiguiente como una ruptura material del presente contrato y de solicitar que cualquier expositor se retire de la feria como resultado de ello. El expositor acuerda cumplir las reglas y condiciones requeridas por a.362 y/o los organismos de control de la Ciudad de Resistencia y de la Provincia del Chaco y/o el organismo de control que pueda corresponder.

**12.2** Bajo esta reglamentación, toda disputa será resuelta por los tribunales nacionales ordinarios en lo comercial de la Provincia del Chaco, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o competencia, constituyendo el expositor como domicilio válido para recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales el indicado en la solicitud.

## 13. POLÍTICAS SANITARIAS

**13.1** La Feria se realizará bajo todos los protocolos vigentes a la fecha de ser realizada. En caso de no poder realizarse en la fecha estimada la feria se postergará para cuando estén dadas las condiciones.

-----  
**Firma y aclaración del Representante**